

JSG-

Armenia, mayo 07 de 2014

**Señores
INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S**

asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO, TRAMO III SECTOR INSTITUCION EDUCATIVA LA NORMAL BARRIO LAS AMÉRICAS HASTA LA URBANIZACIÓN LOS ANDES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a los proyectos de términos de referencia de la siguiente manera

Observación del proponente:

1.- Sobre el pedido de clasificación en el Registro Único de Proponentes.

La entidad solicita: "De acuerdo con el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) el proponente debe estar inscrito en la actividad **40183000**; en caso de proponente plural (consorcio y/o unión temporal) cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en la actividad **40183000**, so pena de RECHAZO por parte de la entidad contratante."

Es completamente ilegal y violatorio de la ley su decisión de pedir únicamente estar inscrito en esta única actividad de suministro de tubos de caucho por cuanto la actividad a desarrollar corresponde a SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO y se enmarca en la siguiente codificación 83101500.

Por todo lo anterior, solicitamos respetuosamente retirar de las reglas de participación esta exigencia y modificar la codificación con el fin de no vulnerar el principio de libre concurrencia y la pluralidad en la participación del proceso.

Respuesta:

Con el objeto de ampliar aun más la participación, la Entidad ve viable incluir nuevas clasificaciones en el Registro Único de Proponentes, situación que se verá reflejada en los términos de referencia definitivos.

Observación del proponente:

2.- Sobre la visita técnica al sitio de la obra.

La entidad solicita: “ La visita al sitio de la obra en todo caso, deberá ser realizada por ingeniero civil o ingeniero sanitario con tarjeta profesional vigente y en cualquier caso, NO podrá delegarse tal asistencia.”

Se cita pronunciamiento de la Procuraduría respecto a la visita técnica(Procuraduría General de la Nación con radicado IUS-1540-2010 del 25 de enero de 2011:

“Se deberá recordar a la Administración que la no asistencia de un interesado a la visita técnica al lugar de las obras, no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento. Los riesgos de la contratación, así como su alcance técnico, económico y financiero son establecidos por la entidad en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, en los que se determina la ubicación geográfica de los trabajos y demás aspectos relevantes del proceso. Dada la experticia en el tema de los interesados, los mismos pueden determinar el alcance técnico de los trabajos sin acudir a la visita de obra, o efectuar la misma en un momento distinto al programado por la entidad contratante. (...) Por lo expuesto, este Despacho considera que no puede ser obligatoria la visita técnica”.

Así las cosas, se considera que no puede tener el carácter de obligatoriedad ni ser indelegable la asistencia a la visita de obra, por lo que solicitamos se elimine esta exigencia de las reglas de participación

Respuesta:

El párrafo que manifiesta la indelegabilidad va dirigido es a que la misma recaer sobre las profesiones, quiere decir que las personas que asistan a la visita deben ser profesionales en ingeniería civil y/o sanitaria, esto con el fin de que cuenten con los elementos de juicio que les permita calcular el tiempo de ejecución del contrato, condiciones existentes etc.

Observación del proponente:

3.- Sobre la Experiencia Especifica del proponente.

La entidad solicita: **“CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO** representado en máximo dos (02) contratos cuya sumatoria sea como mínimo igual o superior al 150% del valor del presupuesto oficial y que sumados tengan un mínimo de SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC de alcantarillado mayores o iguales a 500 metros lineales y de diámetros iguales o superiores a 14 pulgadas y 500 metros

lineales en diámetros iguales o superiores a 20 pulgadas; así mismo dicha certificación debe contener como mínimo las siguientes actividades:

Excavación que incluya protección temporal (entibado) en una cantidad mayor o igual a 12.000 M3.

Rellenos en una cantidad mayor o igual a 12.000 m3.

Corte y retiro de guadua mayor o igual a 200m2

Perfilada de taludes mayor o igual a 4500m2

Empradizarían de taludes mayor o igual a 5000m2

Gaviones en geomalla mayor o igual a 200m2

Trincho en guadua en una cantidad mayor o igual a 100ml “

Siendo una obra de alcantarillado, donde los ítems mas representativos corresponden a suministro e instalación de tubería, Excavaciones y llenos compactados resulta inapropiado exigir experiencias tan específicas en cantidad como trincho en guadua, gaviones en geomalla, corte y retiro de guadua, perfilada de taludes, empradización.

Por otra parte, las cantidades exigidas como experiencia específica en Excavaciones y llenos superan en un 150% las cantidades reales que se van a ejecutar en la obra, así:

Excavación en el presupuesto = 8075 m3 y la exigida en las reglas de participación =12000 m3

Llenos en el presupuesto = 7814 m3 y la exigida en las reglas de participación = 12000 m3

Respuesta:

La experiencia específica solicitada por la entidad en los proyectos de términos de referencia, es acorde y proporcional en todo sentido al objeto del contrato a ejecutar, tiene como finalidad que el futuro contratista halla realizado obras de similar envergadura y objeto (colectores de aguas residuales). Con la finalidad de ampliar aun más la participación en el presente proceso precontractual, la Entidad ve viable modificar algunos ítems, situación que se verá reflejada en los términos de referencia definitivos.

Observación del proponente:

4.- Sobre el plazo de presentación de propuestas .

Con relación al plazo de presentación de propuestas, solicitamos se amplie la fecha de cierre teniendo en cuenta que los términos establecidos en el cronograma del proceso, por parte de la entidad, quedaron muy cerrados.

Por lo anterior mente expuesto, comedidamente solicitamos se modifiquen las condiciones del proceso y se permita una mayor participación el mismo

Respuesta:

La entidad no acepta la observación pues considera que los plazos establecidos en el cronograma son razonables.

Atentamente,

JAVIER ROA RESTREPO
Director Jurídico y secretario General de EPA ESP